

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 28 de marzo de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00009-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandados: Itsbelia Lizcano Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES:

Por medio de auto del pasado veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno -Fol. 241-243 del C.1-, este Juzgado modificó la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, razón por la cual con el propósito de evitar una parálisis procesal y así dar continuidad al presente trámite, se requerirá a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta el memorial allegado por el acreedor a través del cual informó una negociación entre las partes para el pago total de la obligación - Fol. 60-70 del C.2-, este Despacho requerirá al apoderado de la parte demandante para que informe el estado en el cual se encuentra actualmente la negociación llevada a cabo con la señora Itsbelia Lizcano Villamizar, para el pago total de la obligación.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el propósito de dar continuidad al trámite procesal.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe el estado en el cual se encuentra actualmente la negociación llevada a cabo con la señora Itsbelia Lizcano Villamizar, para el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado N°

Vetas, Marzo 29 de 2022

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2b907a7214d51d38f869fc912e1f15d3993850858b763d2fad3571f55879
c8b**

Documento generado en 28/03/2022 03:54:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**